

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2023

Expediente: TC 7/2023.

Transferencias de Créditos.

Órgano de Aprobación distinto al Pleno.

Decreto de Alcaldía.

Art. 179.2 RDL 2/2004.

(13º Base de ejecución presupuestaria).

Afecta a Gasto de Personal (capítulo I).

Personal GAFA: 22000004 - Programa de Empleo y

Formación "Miguel Hernández".

Documento: Ret. Crédito Para Transferencias Nº 223100714

Importe: 1.100,00.-eur.

Providencia de Alcaldía. Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, **y que afectan a créditos de gasto de personal (capítulo 1)**, todo ello de conformidad con el art. 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41 y 42 del R.D. 500/90, dispongo el inicio del expediente de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

En Marinaleda.

EL ALCALDE,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	tNXtRi+MC/voW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	23/06/2023 14:33:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t	NXtRi+MC/voW	1Ei9MJChA==





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: TC 7/2023

Gafa: 22000004: Prog. Empleo y Formación.

Transferencias de Créditos: Afecta a créditos de gasto de personal (capítulo I).

MEMORIA DE ALCALDIA

Ante la próxima finalización del Programa de Empleo y Formación "Miguel Hernández" y en relación al Gasto de Personal (Capítulo I) correspondiente al alumnado de mes de junio (último mes del programa) se observa la necesidad de aumentar el crédito para cubrir el coste final de salarios para el alumnado.

El importe subvencionable no es ampliable por parte del ente financiador y habiéndose incrementado el Salario Mínimo Interprofesional para el año 2022 es necesario dotar de mayor crédito las aplicaciones presupuestarias del programa EMPLEO Y FORMACIÓN "MIGUEL HERNÁNDEZ" del personal alumnado.

Por todo ello ante la existencia de gastos del Capítulo I (Gastos de personal) para los que el crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente y comprobada la existencia de crédito en otras aplicaciones presupuestarias en situación de no comprometido y cuya retención para transferencias ha sido registrada en la contabilidad municipal con **Nº de operación RT 223100714**, es por lo que se formula la siguiente propuesta de modificación presupuestaria de transferencias de créditos que deberá ser informada por la Secretaría-Intervención y que será financiada según se detalla a continuación:

Afecta a CAPÍTULO I. Gastos de Personal.

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo	Importe
2023 163/13119		Gasto de Personal.	1.100,00
	Total Ingresos:	1.100,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 22000004	Capítulo Proyecto/Obra	Importe
2023	241/14320	Gasto de Personal. (Prog. Empleo y Formación).	1.100,00
	Total Gastos:	1.100,00	

En Marinaleda. EL ALCALDE,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	tNXtRi+MC/voW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	23/06/2023 14:33:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t	NXtRi+MC/voW	J1Ei9MJChA==





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: TC 7/2023

Modificación Presupuestaria: Transferencias de Créditos (Afectan a Créditos del personal).

Órgano de Aprobación: Distinto Pleno (Alcalde-Presidente.)

Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Documentación Expte.: Providencia - Memoria

URL de Verificación: (https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tNXtRi+MC/voW1Ei9MJChA==)

Documento Contable: RT 223100714.

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Visto el expediente tramitado para efectuar unas transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 y 42 del R.D. 500/90 de 29 de abril, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª apartado B) de Ejecución del Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias que se proponen, **afectan a gastos de personal** por lo que de conformidad con el artículo 179.2 es posible su aprobación por órgano distinto del Pleno. En concreto, según lo establecido en la base 13º en su punto cuarto dice que "La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto <u>o a créditos de personal</u>, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas., no siendo necesario, en lo que a publicidad, información y recursos se refiere, la aplicación de los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

En concreto al expediente que nos ocupa se le incorporará la memoria justificativa, se unirá informe de Secretaría-Intervención, y se aprobará por Decreto del Sr. Alcalde. En cualquier caso, estimo, que una copia del expediente, deberá permanecer a disposición del público a efectos informativos.

Tal y como se pone de manifiesto en la memoria de la Alcaldía, no existen créditos a nivel de vinculación para poder reconocer determinadas obligaciones, mientras los créditos que se pretenden reducir se estiman que no van a ser gastados, habiéndose registrado en la contabilidad municipal la correspondiente retención de crédito **con Nº de operación RT 223100714** .

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales se debe emitir **informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria** tanto para la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7

Código Seguro De Verificación	G3doy07Ot60TGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	27/06/2023 09:19:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G	3doy070t60TG	NqN2AhpmA==





+ Capítulo 7: Transferencias de capital
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)

NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A - B = C) ESTABILIDAD/

Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se minora el Capítulo 1 de gastos en el mismo importe que se incrementa el Capítulo 1 de gastos.

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	0,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	+1.100,00 -1.100,00 = 0,00
1	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	
+	Capítulo 3: Gastos financieros	
+		
+ +	Capítulo 3: Gastos financieros	

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Código Seguro De Verificación	G3doy07Ot60TGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	27/06/2023 09:19:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G	3doy070t60TG	NqN2AhpmA==



0,00

0,00



Ayuntamiento de MarinaledaAvda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2023, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por transferencias de créditos del vigente presupuesto 2023 (prórroga del presupuesto 2021 conforme al Decreto Nº 181/2021), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

> En Marinaleda. El Secretario-Interventor, Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	G3doy07Ot60TGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	27/06/2023 09:19:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G	3doy070t60TG	NqN2AhpmA==





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: TC 7/2023

Modificación Presupuestaria: Transferencias de Créditos (Afectan a Créditos del personal).

Órgano de Aprobación: Distinto Pleno (Alcalde-Presidente.)

Documentación Expte.: Providencia - Memoria Justificativa - Informe de Secretaría-Intervención Documento Contable: RT 223100714

DECRETO DE ALCALDÍA: 91/2023

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º TC 7/2023 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones y que afectan a créditos de personal correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación y conforme en la Memoria de Alcaldía incluida en el expediente de modificación donde se detallaba que a la vista de la documentación relativa a la ejecución presupuestaria se constata la insuficiencia de crédito en aplicaciones del Capítulo I de gasto de personal del Programa de Empleo y Formación denominado "Miguel Hernández" (Gafa 22000004) motivado porque el importe subvencionable no es ampliable por parte del ente financiador y los incrementos del Salario Mínimo Interprofesional aprobados para el ejercicio 2022 requieren dotar de mayor crédito las aplicaciones presupuestarias del mencionado programa, comprobada la existencia de crédito disponible en partidas que no van a ser consumidos en su totalidad y sobre las que se registró en la contabilidad municipal la retención de crédito con número de operación RT 223100714.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 y 40 a 42 del R.D. 500/90, así como las Bases de Ejecución, y conforme a la competencia que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº TC 7/2023 del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gasto de personal (Capítulo I) conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de Gastos.	Capítulo	Importe
2023 163/13119		Gasto de Personal.	1.100,00
	Total Transferencias de Créditos Negativas:	1.100,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 22000004	Capítulo Proyecto/Obra	Importe
2023	241/14302	Gasto de Personal. (Prog. Empleo y Formación).	1.100,00
	Total Transferencias de Créditos Positivas:	1.100,00	

Código Seguro De Verificación	hQiVEnOHKgyDaoLmXxwABQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	27/06/2023 11:29:19
	Sergio Gomez Reyes	Firmado	27/06/2023 10:26:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/hOiVEnOHKgvDaoLmXxwARO==		





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Este expediente de modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se minora el importe total o parcial de una o varias aplicaciones presupuestarias para aumentar el de otras aplicaciones, con diferente vinculación jurídica, siendo el total de las transferencias positivas igual al de las transferencias negativas, por lo que se procederá por la Secretaría-Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad municipal con efectos inmediatos.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos nº **TC 7/2023** en el portal municipal de este Ayuntamiento (https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/).

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante el Secretario, que interviene a lo solos efectos de dar fe del acto en Marinaleda en la fecha de la firma.

El Alcalde, El Secretario-Interventor,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes. Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	hQiVEnOHKgyDaoLmXxwABQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	27/06/2023 11:29:19
	Sergio Gomez Reyes	Firmado	27/06/2023 10:26:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hQiVEnOHKgyDaoLmXxwABQ==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Factura:

RT C. Operación: 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS

F. Orden:

Nº Operación : 223100714 Nº Orden : Nº Pago : Área :

F. Pago:

Ejercicio : 2023 Fecha : 23/06/2023 № Operación Anulada : Expediente :

Nº Plurianual : Registro FACE:

Tercero : Endosatario :

Banco Tercero : C.C. :

Tipo de Pago : Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador : C.C. :

Importe Total: 1.100,00 Base I.V.A.: 0,00 % I.V.A.: 0,00 I.V.A.: 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		163	13119		0	1.100,00	

	Nº Aplicaciones :1		Importe Total		1.100,00		
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.		%	Importes	Cta.

[
	Importe Total	0,00	
	Importe Liquido	1.100,00	

Importe en Letras : MIL CIEN EUROS

Explicación: RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202300009

Código Seguro De Verificación	eIE99Cr514AwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	23/06/2023 14:33:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eIE99Cr514AwapTjJcsYMw==		

